IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N10226-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **S6M0161** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS",** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **"C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C "[redacted], designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "[redacted]"**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los **artículos 1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, 55 párrafo primero, 57, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 93, 94, 99 segundo párrafo, 103, 105, 126, 129, 130, 133, 141, 142, 144, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia**, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **08** de **septiembre** del **2026,** suscrita por el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **52411011** con folio número **0000412596-2026** de fecha **26** de **agosto** de **2026** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura número **43,134 de fecha 07 de septiembre del año 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Pano Mendoza, notario público número 8, del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público Número 16 del propio Distrito, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero**, denominada **"TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.",** cuyo objeto social es, es, entre otras actividades *en la prestación del servicio de ambulancias dentro del territorio nacional, así como también en el extranjero, con la asistencia de personal capacitado para proteger y velar por la salud y el bienestar de los pacientes enfermos que sean traslados en las ambulancias, ya sean terrestres, marítima y aéreas*; inscrita en el Registro Público de Comercio de Acapulco, Estado de Guerrero con el folio mercantil electrónico número **N-2021005238** de fecha **28 de octubre del 2020.**

II.2 La **C. María Isabel Vilchis Palacios**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura número **43,134 de fecha 07 de septiembre del año 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Pano Mendoza, notario público número 8, del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público Número 16 del propio Distrito, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TUG2009077M0.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Laurel No. 140, Colonia el Roble, Municipio Acapulco de Juárez, Código Postal 39640, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, teléfono 744 486 62 20, 744 178 18 00, correo electrónico administracion@trasladosuci.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la adquisición del "**Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa con carácter Nacional**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Asignación, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$55,172.41 (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.),** que hace un total de **$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.),** que hace un total de **$999,999.99 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de septiembre del 2026** y hasta el **04 de octubre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.
- **E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C [redacted]"** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Traslados Uci de Guerrero S. de R.L. de C.V.	**TUG2009077M0**

GDCS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Contrato: 050GYR001N10226-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 08:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

N//R+XMe+I7o52/pMIsuNU7DbI/XvorBFnGEteQLmErzuIuzkM48ryeLMSFcozYrnP/chz25xQObrkSrPezHvD6mgFUcXipk4Fo3PfA+E3NqOtTnTAXDQ753HLoXRNJuD8Ljsi5SmnGtxQLnyupXep/uKBBvgWPtqahyQ/VhcXLCLa4boAQT4y2Mb54LKVMlwPO+4eGw3QqUqbSGFIWsZiVU5FPq/QmctuM0cY4284qHlZ6GxmGMzJBuGx6EmwsKBgN5w0WYsysRON15krha1yXhbLKVJy3MJ4RaU/Sekmef/CFG71AB289/VeQRZYhO4W06BJwgxU3NMx4n+SWcLA==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 22/10/2026 12:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

VnjZDbiZs2LhaFPFzlm51g9oN2P7Nl8P7MxSjYwlRoqoGjFcmN2VoLtVyyhU8cob3XpYSTj0AbYSABW76DfTqsmMIrPNgcPrW2e4Ehn+fa6sdMokok/fpFxl8RSACxZRS2jed9Zem5UXzC1qwTlRaLdzxIH/azHqXF0SZCalqSbA+pdokd+5p2koTiLK3So2WcMdt7RxSRLu8fE+NGXHwGi071b0dJeisbZ7u4dsglBcIM0mSOX3T1MKGu0Vz9ua7HxToErUu/zAfm/wqHOTdiUy9BJGyLO4KgH4/xlzZR6ILfJIBEqvOudlmKz+EooPeFFyfGd+FYseUA7ihnxp2g==

Firmante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC: TUG2009077M0
Número de Serie: 10000000710550095
Fecha de Firma: 22/10/2026 12:57

Certificado:

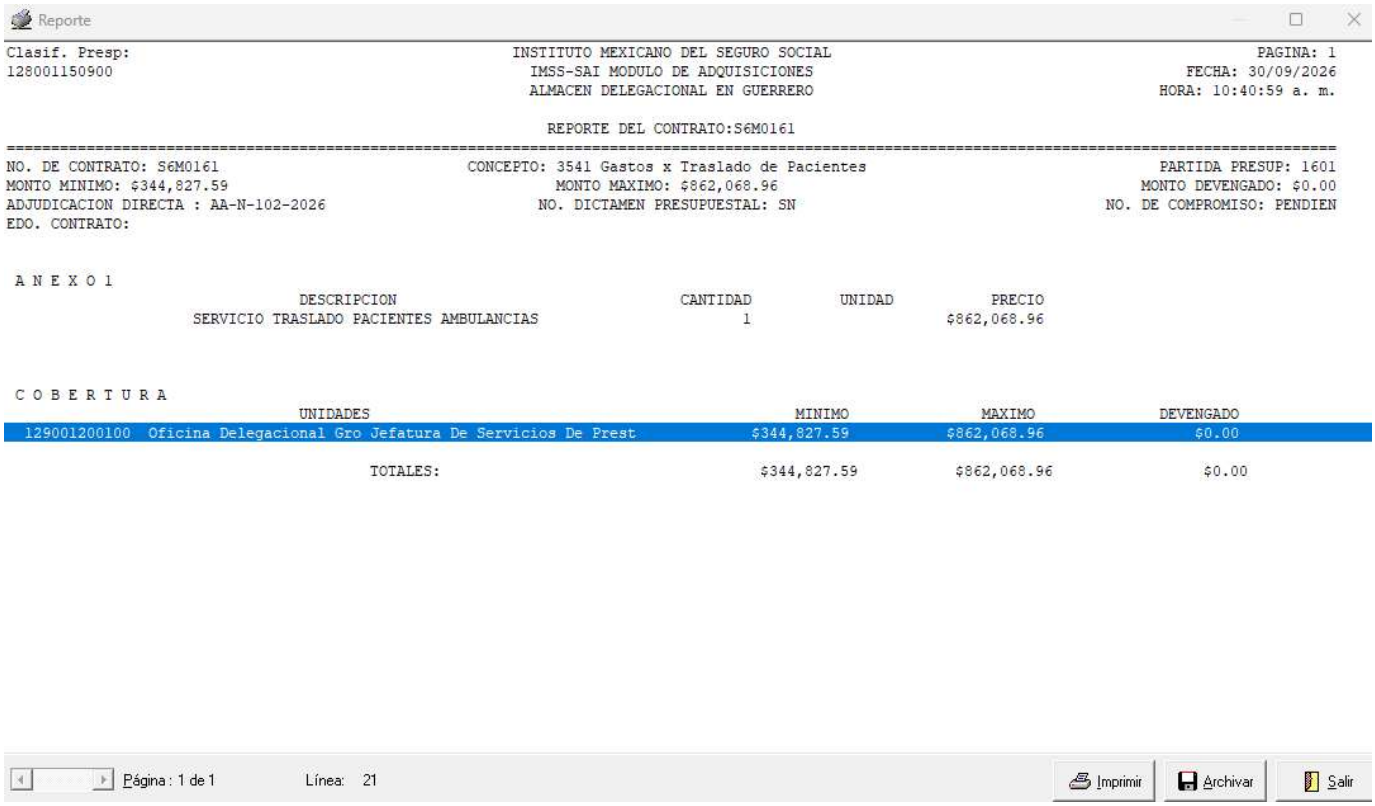
MIIGhTCCBG2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTA1NTAwOTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQlVUQVJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTAwNTE5MzMxMloXDTI4MTAwNTE5MzM1MlowggEPMTAwLgYDVQQDEydUUkFTTEFET1MgVUNJIERFIEdVRVJSRVJPIFMgREUgUkwgREUgQlYxMDAuBgNVBCkTJ1RSQVNMQURPUyBVQ0kgREUgR1VFUlJFUk8gUyBERSBSTCBERSBDVjEwMC4GA1UEChMnVFJBU0xBRE9TIFVDSSBERSBHVUVSUkVSTyBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSqGSIb3DQEJARYUbWFyeWxlbmVyb0BnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THFRVRzIwMDkwNzdNMCAvIFZJUEk3MjA2MDhDWTIxHjAcBgNVBAUTFSAvIFZJUEk3MjA2MDhNVlpMTFMwODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBANVQxP/kEC7oTwMDZznVKYAr8ckc00XjkPWB3r5kHi550naPCJFzN+5QulPYyQQa0k5nrFSir+v9r2tm5kRWbrnrd5NUcNewzlBNdVVTrurre74lxK/SWlIfdjx168+HumlfzsTTcMhycIrllyVvHDCBFlHnAMIp+nQvE1FrnHXbH55K7L0OPbkK1EkOS1GnKicgK7u/ROVR8CKeRtOApqv3Tp8lZWxXYXaLWAI1dQ2NO+dCud6WvbEnwxUrn7ekK3x+DzBGdAhr0fHdsIklRRdvf5nAhMS9x0PVBIp81MlRgMNIRCknUs14uzSBdyyTiF3Z4uZgNa3GbmWlx4eROXMCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAac3cRHPJXs0klLzTEEs2DHkbiR4d/IR3JvPThe+YpU9uN8n2NsnNRBpew7ul4GryKpYHOKZ84TRQ5QkcMcIPe61Ba5PmjXu56vqABJGClqoQaayW0Qj4eRqKp3oM+zih5HA00spXAosFXritOfTw/yFSMPAI2CEA4Z07bFIwqlYTkL3Z+83EjsPebXArQoEOblKcGDF8WXpNqyjURyGRPxsrAHMvuTQG8jNkVNEG5vWYU/sPGxT9ND167ZvpUO8IyxgJqScMvW5PhqJFkD+kaIxy01lxyCNWtlG8YRx5mnO6YC1ltrDXcNxKEpGYCH7BfvEfD+3moVfoDjDT7DWAvJGlEi5ft+KlF7PtcJGPla0gdxlv9leNQeKauFGlw6muS9umfnw5TFWLlxBLGSBZoR3cLsQtvoFmdBXFuYLY8bRkGW9hck3O9CYUa/RrB/i+9KvgETZgxlsNr3l2ZPbVgGLK21A3CTFCI0ZS0q4tRn5+6Nq2X03RvX3JCignHQbj9lf5PLc++bC/Wgs5VSxgYuS7F7bhbsc9E1zdBlgSpj6JK9OpF9ijctrA7NvJ3w0KKgLQKhZzPeSsvStHnCTsBg7AIbYj2HB14QPI2iICdlbAB6swyO6gKnAnWQPnAfFMESwz1MuHgicaWuwBEnRkvTNLouBTIH/Cyu6oLo0OE=

Firma:

smtz5VeLOiVZDdaGOgU6GZvU6C6G38V9IRk8WJ5WGH95xltIozGJIrC+bPcYw+FOzXxyYCG+hhLHwxil09hEFlHwbG6GraWiZ4k8aA6GalrnAuWtTQ9ODt0tirnFocKxlOvCN8hh5A+JWPuKMs4xVHqpodNq2XhK
PA8K1+YdeHQbSGeVsZ6LHPQqh2hsS+RyTuorKz9B8Hl8x/YnpDBgJ5jwGY0jNa4Y7NycWHrBHUGGxUg2P8maOXWfcPhrz+VvWO09H5JXOcgKeXkONSvq05jSWHzdAEDAiR8aGsT9e2FUN0VqaZJ0+36uWWvTVxMa
IN54yIzlDdLskvgCwXrqrA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 30/09/2026
HORA: 10:40:59 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S6M0161

NO. DE CONTRATO: S6M0161 — CONCEPTO: 3541 Gastos x Traslado de Pacientes — PARTIDA PRESUP: 1601
MONTO MINIMO: $344,827.59 — MONTO MAXIMO: $862,068.96 — MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-102-2026 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO TRASLADO PACIENTES AMBULANCIAS	1		$862,068.96

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	$344,827.59	$862,068.96	$0.00
TOTALES:	$344,827.59	$862,068.96	$0.00

Página : 1 de 1 — Línea: 21 — Imprimir — Archivar — Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (Servicios solicitados:)

El Instituto requiere del Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Ambulancia en las unidades y entre las unidades médicas dentro del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, a través de **vehículos tipo ambulancia de urgencias avanzadas y de cuidados intensivos,** según lo requiera el instituto conforme a lo estipulado en norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas de acuerdo con las condiciones y especificaciones que enseguida se detallan:

PARTIDA 1

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MEXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 2

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
2	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	

PARTIDA 3

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
3	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 4

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
4	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA

			MÉXICO	CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 5

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
5	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
5	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 , COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE	

			MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 6

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
6	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
6	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS	

	OXIGENO		SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 “IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, CUERNAVACA	

PARTIDA 7

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN

7	UMF No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 8

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
8	UMF No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 9

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
9	UMF No. 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610,

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 10

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
10	UMF No.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

SE SOLICITA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ASIGNE CONFORME AL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Los traslados están sujetos a cambios de acuerdo a la capacidad instalada de respuesta de los Hospitales de Tercer Nivel de acuerdo con el Oficio No.09/9001/030000/1049 de fecha 27 de mayo de 2025 signado por el Secretario del H. Consejo Técnico.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) Del servicio

El artículo 94 del reglamento de prestaciones médicas del instituto mexicano del seguro social dispone que cuando para la atención de un paciente no se disponga en las unidades de atención médica de una OOAD estatal, regional o del distrito federal; de los especialistas o de

los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al Hospital General De Sub Zona, Zona y regional o de Especialidades del Centro Médico Nacional correspondiente, de acuerdo con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica. **Clave CUCOP 44102-0001**

El "Instituto" requiere del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para traslado a pacientes graves cuando en las Unidades Médicas Hospitalarias no se dispongan de los servicios necesarios como; especialidades médicas, infraestructura médica, medios de diagnóstico o terapéuticos y sea necesario el traslado de los pacientes como soporte de vida o de acuerdo a los niveles de atención de capacidad resolutiva de cada Unidad Médica Hospitalaria, se requiere proceder al traslado del paciente de las Unidades Médicas: Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero"; Hospital General de Subzona C/MF No.3 Chilpancingo de los Bravo, Gro., Hospital General de Zona C/MF No.4 Iguala de la Independencia, Gro., Hospital General de Subzona C/MF No.5 Taxco de Alarcón, Gro., Hospital General de Zona C/MF No.8 Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.9 Acapulco, del OOAD Estatal Guerrero.
Así mismo se procederá al traslado del paciente en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos al Hospital General de Subzona, Zona o Regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados, la unidad médica procederá al envió de sus pacientes, de conformidad con la Normatividad establecida

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del "Instituto Mexicano del Seguro Social", a través de la Jefatura de Prestaciones Médicas tiene la necesidad de contratar para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades el Servicio de Traslado de Pacientes Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para los Hospitales Generales de Subzona, Zona y Regional ubicados en las localidades de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta y Cd. Altamirano, Guerrero.

Clave CUCOP: 44102-0001		
LOCALIDAD	**UNIDAD MEDICA**	**DIRECCION**
ACAPULCO DE JUAREZ	Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Hospital General de Subzona C/MF. No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Hospital General de Zona C/MF No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
TAXCO DE ALARCON	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
ZIHUATANEJO DE AZUETA	Hospital General de Zona C/MF. No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
CD. ALTAMIRANO	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO

		HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar NO.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

El proveedor que otorgue el Servicio de Traslado de pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos por la necesidad y presencia de pacientes en estado grave o que requieran traslado seguro como parte del soporte de vida se obliga a proporcionar el servicio, por lo que deberá contar con al menos una ambulancia equipada y una incubadora de traslado con ventilador neonatal disponible durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.

El servicio deberá ser prestado de manera integral en todas las localidades del estado que pudieran requerir de acuerdo a la capacidad técnica material, humana y financiera, previa autorización.

Así mismo, en caso de contingencia, emergencia o desastre en este OOAD Estatal Guerrero, se deberá facilitar los traslados a rutas alternas no contempladas en este DEC_03 Anexo Tecnico, y contrato formalizado, sin que esto requiera un convenio modificatorio al contrato vigente, toda vez que será durante el periodo que dure la contingencia, emergencia, o desastre en este OOAD Estatal Guerrero.

Objetivo del servicio:

- Proporcionar el traslado del paciente de una unidad a otra unidad de otro hospital, en condiciones de seguridad y comodidad, adaptándolas a sus necesidades.
- Mantener los cuidados adecuados en el paciente para el traslado del mismo a otra unidad médica especializada.
- Mejorar la calidad y eficacia de la atención a los pacientes, mediante el servicio traslado de pacientes en ambulancias.
- coordinar la actuación de todo el personal involucrado en la atención y traslado de pacientes.

Los servicios a contratar se encuentran programados en el PAAAS del ejercicio fiscal 2026 .

Especificaciones técnicas de las ambulancias solicitadas:

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, se deben identificar llevando en la carrocería colores base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

1.- **Ambulancia**: a la unidad móvil terrestre, destinada para la atención médica pre-hospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

2.- **Ambulancia de traslado o de transporte**: a la unidad móvil terrestre, destinada al traslado de pacientes ambulatorios, que no requieren atención médica de urgencia, ni de cuidados críticos.
3.- **Ambulancia de urgencias básicas**: Unidad móvil terrestre, destinada al traslado de pacientes que requieren atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte básico de vida.
4.- **Ambulancia de urgencias avanzadas**: a la unidad móvil terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida.
5.- **Ambulancia de cuidados intensivos**: a la unidad móvil terrestre, destinada a la atención médica interhospitalaria de pacientes, que por su estado de gravedad requieren atención, mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

De las ambulancias en general.

Las ambulancias deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS SOLICITADAS

Las presentes características técnicas y condiciones mínimas requeridas para el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, que "EL PROVEEDOR" deberá cumplir son enunciativas y no limitativas, toda vez que el "EL PROVEEDOR" deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones que se señalan.

DE LAS AMBULANCIAS EN GENERAL.

El proveedor deberá contar por lo menos con 10 (Diez) vehículos de su propiedad, acondicionados adecuadamente para el servicio de traslado de pacientes en ambulancias terrestres de atención médica de urgencias avanzadas y cuidados intensivos con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años, en óptimas condiciones, y así mismo deberá cumplir con lo dispuesto por las Autoridades Federales y Estatales, con respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el "Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, cumpliendo con los requisitos establecidos y reuniendo las condiciones que se relacionan a continuación:

Relación de los vehículos que se utilizarán para el Servicio de Traslado de Pacientes de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo y capacidad de carga útil toneladas / viaje.

Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.

Sistema de frenos con doble circuito.

IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- El color principal del vehículo debe reunir las condiciones de alta visibilidad y de fácil identificación como vehículo de transporte ambulancia o sanitario.
- Inscripción de la palabra ambulancia al revés en la parte anterior, y ambulancia en la parte posterior del vehículo.
- Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente.
- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad propietaria del vehículo en los laterales. El tamaño de las letras no será superior a 1/3 del tamaño de las de la palabra ambulancia.
- Faros anteriores antiniebla y foco rojo posterior antiniebla.
- El número económico deberán ir identificados con la letra p- y dos dígitos, siendo consecutivos de acuerdo al número de vehículos.
- Deberá contar con 2 habitáculos (del conductor).
- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas.
- Deberá existir comunicación con el conductor a través de ventanilla y/o de interfono.
- Camilla normalizada con ancho entre ruedas de 55 mm. automática con patas deslizantes y abatibles e irá provista de cinturón de seguridad.
- (2) mantas, (2) sábanas limpias, (1) plástico lavable para camilla.
- Para los pacientes que requieran oxígeno, deberán contar con tanque de oxígeno deberá ser recargable con caudalímetro y humidificador y con una capacidad mínima de 850 l., mascarilla de oxígeno y conexiones y aparato de ventilación manual para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones.

- Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
- Deberá contar con (1) un extintor contra incendios.
- Debe contar con un operador de ambulancias.
- Deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido autorizadas y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o salud del paciente y del personal que preste el servicio.
- Deberán cumplir con las disposiciones en la materia, para la utilización del equipo de seguridad y protección del paciente y personal que proporcione los servicios.
- Deberán cumplir con las disposiciones en la materia, para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.
- El "proveedor" se obliga a que dentro de la ambulancia se deba portar aviso de texto en lugar visible que permita a los pacientes y/o acompañantes pueden presentar inconformidad contra de la empresa, con la leyenda que el instituto determine así mismo dentro de las oficinas administrativas del "instituto" involucradas en este proceso.
- Dos (2) conexiones eléctricas de 12 v directa y 120 alterna de libre acceso para equipo médico (ya sea incubadora o ventilador volumétrico.
- 6 (seis) incubadoras de traslado con su ventilador neonatal y con mascarilla y demás conexiones.
- Sistema de aspiración de secreciones, con sus frascos, sonda para aspiración de secreciones.
- Fonendoscopio, esfigmomanómetro, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de guedell de los números 1, 3 y 5.
- Botiquín de primeros auxilios conteniendo como mínimo:

a) Tijera recta.
b) Tijeras específicas para cortar ropa.
c) Pinzas de disección con dientes.
d) Dotación de gasas estériles.
e) (3) vendas elásticas 5 x 5.
f) (7) vendas elásticas 7 x 10.
g) Cinta de adhesiva de tela.
h) Paquete de algodón de 250 gr.
i) (6) paquetes de guantes estériles de plástico desechable de diversos tamaños.
j) Apósitos de tul graso.
k) Povidona yodada (yodo activo).
l) Paracetamol.
m) Vaselina neutra esterilizada.
n) Tubos de mayo.
o) Férulas.
p) Collarín.
q) Sueros: (4) glucosados 5 % de 500 ml.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener actualizados los máximos y mínimos de la dotación del botiquín de primeros auxilios de acuerdo a lo que establezca este anexo técnico.

Cada ambulancia deberá contar con expediente individual el cual estará integrado:

i. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario expedido por la COFEPRIS
ii. Tarjeta de circulación actualizada

iii. Placas metálicas de identificación de la ambulancia, expedidas por la autoridad local que corresponda (copia).
iv. Póliza de seguro de ambulancia, accidente a los viajeros, cobertura amplia

Del personal de las ambulancias.

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS AVANZADAS DEBE ESTAR COMPUESTA, EN GENERAL POR:

EL OPERADOR DE VEHÍCULOS DE URGENCIAS: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes e interacción con helicópteros y conducción de vehículos de emergencia.

ENFERMERA GENERAL: debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013.

EL MÉDICO GENERAL: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS, TENDRÁN A BORDO EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección establecido por cada institución pública, social o privada a la que pertenezcan, con base en las disposiciones de la secretaría del trabajo y previsión social correspondiente.

E) **EL OPERADOR:** mismos requisitos exigidos que al de una unidad móvil terrestre para atención médica de urgencias avanzadas.

F) **ENFERMERA GENERAL:** debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013. Independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos mínimos incluyen en urgencias médicas de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, más el manejo avanzado de las vías respiratorias, monitoreo electrocardiográfico y farmacología.

G) **EL MÉDICO GENERAL**: debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013.

El proveedor deberá presentar relación de personal que tiene contratado para otorgar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, anexando copia de credencial de elector para integrar el expediente.

Los operadores deberán reunir los requisitos de capacidad técnica, legal y experiencia con las autorizaciones y permisos vigentes necesarios establecidos por las autoridades federales, estatales y/o municipales que establezcan para tal efecto.

Deberán portar uniformes de la empresa para su identificación y de equipo para realizar el servicio de transporte de pacientes en forma oportuna a sus respectivos destinos.

Licencia tarjetón vigente tipo "A" para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo.

Asimismo, que el operador portará gafete de la empresa prestadora del servicio para su identificación.

Durante la vigencia del contrato el administrador del contrato, será el responsable de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato que al efecto se suscriba, con la finalidad de aplicar las penas convencionales a "EL PROVEEDOR" así mismo los administradores o encargados administrativos de las unidades generadoras del gasto, remitirán vía correo electrónico oportunamente a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, los incumplimientos del proveedor debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas a fin de aplicar las penas convencionales correspondientes.

Los Directores y los Administradores establecerán y revisaran los vehículos ambulancias y personal operador que se asignen a su unidad con el propósito de contar con un servicio de calidad que se traducirá en beneficio para el estado de salud para el paciente.

"EL PROVEEDOR"" será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, y asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguro (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice para el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia certificada al instituto.

Las ambulancias para el otorgamiento de este servicio deberán contar con las siguientes condiciones:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los vehículos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.

Asistencia técnica.
El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar las 24 horas del día, soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de las ambulancias para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.

Mantenimiento preventivo y correctivo
El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos será por cuenta de "EL PROVEEDOR", quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de las ambulancias.

El mantenimiento preventivo:
Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. Por lo que al inicio del contrato, el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

El mantenimiento correctivo:
Se refiere al reemplazo parcial de las partes de los vehículos que se hayan dañado. No obstante si hay daño irreparable, deberá "EL PROVEEDOR" remplazarlo por ambulancia nueva y original.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 36 y 45 de la LAASSP, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los proveedores deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro

de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los servicios, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) insumos ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los servicios ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los servicios a contratar por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de desechamiento**.

c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el insumo de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento**.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.
- ✓ Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles Tipo Ambulancia, presentada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del 2006 para quedar como Norma Oficial Mexicana.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos Biológicos -Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

b) Cumplimiento

- ✓ Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- ✓ En caso de que no exista algún certificado el licitante deberá presentar un escrito manifestando que cumple con las normas solicitadas en el Anexo técnico.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP y el gasto se llevará a cabo de acuerdo al presupuesto mínimo, y presupuesto máximo asignado que se estipula en el "Requerimiento", el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 4 de octubre de 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a "**una sola fuente de abasto**" conforme al artículo 40 fracción XIV de la LAASSP, y los artículos 2 fracción XV y 83 fracción II, inciso b) del RLAASSP

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación conforme al numeral 40 Frac. XIV de la LAASSP, la partida licitada será adjudicada a un solo proveedor por agrupación de rutas.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 99 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio, cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la contratación de la Hospitalización Médica Subrogada, se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del servicio solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica: "Cuando las dependencias y entidades requieran obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio" y el servicio en comento se rige por protocolos clínicos estandarizados y normatividad sanitaria aplicable al traslado de pacientes en ambulancia, lo que implica que todas las ofertas deben cumplir de manera absoluta con los requisitos establecidos, sin que exista un margen de comparación técnica que amerite la asignación de puntajes diferenciados. Su carácter está estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

"EL PROVEEDOR" para inscribirse en la convocatoria deberá presentar original facturas de compra de vehículo o contrato de arrendamiento de una flotilla de al menos 10 ambulancias de traslado y equipos de terapia intensiva, así como incubadoras para traslado, tanques y equipo para oxígeno, personal médico y enfermería, todo en perfectas condiciones de funcionamiento, mecánicas y ambientales para realizar el Servicio de Traslado de Pacientes de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos en forma cómoda, higiénica, eficiente y oportuna a sus respectivos destinos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los Avisos de Funcionamiento de Responsable sanitario de las ambulancias emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y/o Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), lo anterior para garantizar un traslado seguro a los pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la última modificación de sus Avisos de Funcionamiento y/o Responsable Sanitario.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito en el que manifieste que los avisos de funcionamiento y/o responsable sanitario, que exhiban se encuentran vigentes, actualizados y que no han realizado modificación en los datos desde su última expedición.

Acreditar los permisos vigentes de la secretaría de comunicaciones y transportes con cobertura legalmente autorizada y operando en servicio público federal y/o estatal de pasaje en las que está proponiendo el servicio solicitado.

Copia de la póliza de seguro de viajero de todas las ambulancias propuestas.

Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todas las ambulancias propuestos.

Copia del documento o factura expedido por el fabricante o armadora de las unidades que acredite que todos los vehículos propuestos son de su propiedad, sea bajo la modalidad de únicos dueños o arrendamiento.

En el caso de unidades de procedencia extranjera, presentar los documentos con los cuales acrediten su legal importación, estancia o tenencia en el país.

Relación de personal operador de las ambulancias con los que prestará el servicio, anexando copia de licencias de conducir tipo "A" vigentes, así como el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.

Copias de las tarjetas de circulación vigentes autorizadas.

Copias del comprobante de pago de tenencia vigente autorizadas a nombre del prestador de servicio de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.

Contar con su registro patronal ante el IMSS vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Presentar programa de mantenimiento preventivo de las ambulancias que serán utilizados en el servicio para el instituto, debiéndose entregar como parte de su propuesta.

Documentación complementaria

La documentación complementaria que deberá presentar "EL PROVEEDOR", es la siguiente:

- ✓ Original y copia para cotejo de documento que ampara su inscripción en registro federal de contribuyentes (formulario de registro de alta) ante la secretaria de hacienda y crédito público (persona física y morales), donde especifique que el giro de la empresa como actividad la prestación del servicio de autotransporte federal o servicio auxiliar solicitado.

- ✓ Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- ✓ Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.

 Para ambos:

 a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 b. Cédula de registro federal de contribuyentes.
 c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, manuales

"EL PROVEEDOR" deberá presentar relación de vehículos, tipo y modelo que se utilizarán para proporcionar el servicio en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, así como fotografía donde se aprecie lo solicitado declarando detalladamente las características de las ambulancias, con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años.

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, y recurso humano capacitado y con las competencias para otorgar el servicio de traslado de pacientes en estado crítico, que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las instalaciones institucionales

 No se requiere de visita a las instalaciones institucionales

b) Visita a las instalaciones de los proveedores

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, quien podrá efectuar mensualmente visitas aleatorias a las instalaciones de los proveedores.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de servicio

"EL PROVEEDOR" que se contrate se obliga a efectuar el traslado previa autorización del personal institucional facultado, con amabilidad, cortesía, respeto y siguiendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el Servicio de Traslados de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona C/MF. No.5, de Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA, Unidad de Medicina Familiar No.9, Acapulco, Guerrero.

"EL PROVEEDOR" adjudicado otorgará el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos; para efectos del contrato se entenderá para los derechohabientes y sus acompañantes, partiendo de las unidades médicas de origen: Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona C/MF. No.5, de Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA, Unidad de Medicina Familiar No.9, Acapulco Guerrero; del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que envían a sus pacientes a la unidad médica a la que sea referenciado el paciente, para tratamiento requerido de las diferentes especialidades médicas.

El Médico Tratante, Jefe de Servicio, Coordinador Médico de Turno, Subdirector Médico en cada unidad, o quien designe el Instituto solicitará el tipo de ambulancia al proveedor adjudicado mediante correo electrónico o llamada telefónica a los números telefónicos mismos que fueron proporcionados dentro de la propuesta técnica, previa autorización del Director de la Unidad dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para lo cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá anotar el número de folio que proporciono dicha autorización.

"EL PROVEEDOR" trasladará los pacientes amparándose con el documento denominado Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes, el cual expedirá la unidad emisora y contendrá necesariamente para su realización:

- Este formato deberá ser en original y copia
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.
- El Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes debidamente autorizada, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por la unidad y de esta forma el director autorice la factura por los traslados únicamente solicitados.

La Unidad Médica, deberá llevar su control de envíos de pacientes a otros hospitales, a través de números foliados otorgados en el formato, que se solicite para el traslado del paciente en el traslado. (Personal médico, equipo de terapia intensiva, oxigeno terapia)
El instituto otorgará el servicio a sus derechohabientes en cualquiera de sus unidades médicas que cuenten con este servicio, independientemente de su adscripción, para su traslado o referencia a la unidad que, por la complejidad de su padecimiento y por la zonificación de los servicios, le corresponda.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un establecimiento donde ubique domicilio, teléfono y correo electrónico, que sirva para el control y enlace de las solicitudes para el traslado de los pacientes de cada uno de los hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la programación y realización de Traslados de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos por parte de "EL PROVEEDOR" la coordinación será con los responsables de cada hospital.

No se aceptarán por parte de "EL PROVEEDOR" condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes maniobras de carga y descarga o algún otro derivado de los traslados de pacientes que así lo requieran.

Los operadores de las ambulancias siempre deberán encontrarse presentables (aseado y limpio), así como brindar al derechohabiente un trato cortes, respetuoso y educado.

Los operadores en funciones de su servicio no podrán exceder del límite de velocidad establecido en el reglamento de tránsito de la Ciudad de México.

Al proceso del mismo, conducirán las ambulancias a una velocidad moderada de acuerdo a los rangos de velocidad establecidos por la secretaria de comunicaciones y transportes, previendo pasar los topes y baches lo más despacio posible para no ocasionar malestar a los pacientes enfermos, a su llegada al hospital, el operador de la ambulancia estará pendientes a que el paciente sea recibido en admisión hospitalaria y deberá cerciorarse si se queda o se regresa, cumpliendo satisfactoriamente con el traslado.

Por ningún motivo el paciente perderá su cita médica por la demora del traslado mismo que será responsable el operador.

Por ningún motivo los operadores pedirán dadivas o cooperaciones económicas a los pacientes y acompañantes motivo del traslado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su personal por los riesgos de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por la prestación del servicio.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.

EL PROVEEDOR" deberá sustituir a los operadores y personal, que les sean reportados por el instituto, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal del instituto responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante el servicio, por su falta de responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con líneas telefónicas disponibles para la solicitud del servicio requerido, asimismo deberá proporcionara un folio a cada solicitud de traslado de paciente en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, que ampare la notificación del mismo, así como con dirección de correo electrónico disponible, para que le sean notificados los traslados programados que se presenten, el cual a su envío y recepción sistemática, se considerara como acuse de recibido, posterior a esto el servicio deberá.

- Requisitos que deberá tener la facturación para su entrega en las oficinas administrativas de cada hospital y para su autorización de pago.

 - Numero de contrato.
 - Numero de proveedor.
 - Nombre de la afianzadora y número de fianza.
 - Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes

"EL PROVEEDOR" deberá realizar lavado y desinfectado simultáneo de las ambulancias, deberá realizarse después de cada ciclo (viaje redondo) del traslado del paciente o al término del viaje, en forma rutinaria y en forma exhaustiva cada semana o por indicación médica cuando sea necesario, debiendo mantener limpia y ordenada la unidad.

Todos los traslados de pacientes se deberán realizarse por la autopista de manera obligatoria, excepto donde no la haya, así mismo se trasladarán en las condiciones que estipule el responsable médico de la unidad, aplicando la tarifa que corresponda.

Las ambulancias deberán de portar aviso de texto en lugar visible que permita a los pacientes y/o acompañantes, pueden presentar inconformidad contra de la empresa, con la leyenda que el instituto determine (en caso de observar mal servicio proporcionado por el operador y la unidad, favor de reportarlo a los números telefónicos), así mismo dentro de las oficinas administrativas del "INSTITUTO" involucradas en este proceso.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en condiciones óptimas de servicios los vehículos, destinadas para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo, en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el traslado en trayecto o retorno, se obliga directamente a asignar otra ambulancia en condiciones y equipamiento semejantes para la cobertura del servicio, con la oportunidad y la calidad.

Los traslados ordinarios de pacientes que la unidad origen requiera deberán realizar justificación detallada de porque se requiere este tipo de servicio.

Los pacientes que viajan con otro paciente (se factura con el 50% del costo del traslado según el destino y a la distancia recorrida).

En los casos que se requiera terapia intensiva, los medicamentos y material médico o insumos, los deberá proporcionar la unidad que envíe el paciente, para su suministro durante el traslado.

En los casos que los pacientes hayan sido dados de alta y fueron trasladados en ambulancia al Centro Médico Siglo XXI, Hospital de Especialidades Lomas Verdes y/o algún otro hospital de la Cd. de México o Edo. de México, no se podrá llevar de regreso a su hospital de origen en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, de forma inmediata al primer contacto a través de las vías de comunicación descritas en el contrato el servicio de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para efectos de ambulancias descritas en este contrato.

Así mismo los administradores o encargados administrativos de las unidades generadoras del gasto, remitirán vía electrónica, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior a la coordinación auxiliar operativa administrativa para su seguimiento correspondiente, mediante relación de pacientes con traslados, la captura diaria de los pacientes que requieran el servicio de traslado de pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para llevar un mejor programa de control del gasto.

Durante la vigencia del contrato las unidades generadoras del gasto remitirán vía correo electrónico el comportamiento del gasto mensual en cedula de información de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa para su seguimiento correspondiente.

Así mismo "EL PROVEEDOR" remitirá vía correo electrónico, informe mensual a la unidad médica asignada, que les corresponda, de los servicios otorgados durante este período, en formato Excel, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: nombre de asegurado, numero de seguridad social, edad, tipo de traslado realizado (descripción), precio unitario, precio total con IVA y numero de factura, el cual la deberá entregar en forma escrita al director médico

Relación de facturas emitidas a cada unidad por el gasto mensual en formato Excel, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior.

"EL PROVEEDOR" colocará en las unidades médicas del instituto, avisos impresos con los números telefónicos gratuitos de asistencia local, por medio del cual el personal responsable en las unidades podrá reportar incidentes o anomalías durante la vigencia del contrato las 24 horas del día.

Al culminar de recabar la firma del director de la Unidad y Administrador en el Formato de Solicitud para la Subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes" dicho formato deberá quedarse bajo el resguardo del Director y/o administrador de Unidad Médica Hospitalaria que corresponda.

"EL PROVEEDOR" se obliga a hacer entrega física de las facturas en las unidades médicas designadas, sin excepción, a más tardar el tercer (3) día natural del mes inmediato siguiente al periodo de prestación de servicios. La presentación oportuna de esta documentación es indispensable para validar, y formalizar los documentos, así como asegurar el ingreso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en tiempo y forma.

9.2 Plazo de entrega

Las ambulancias deberán proporcionar su servicio las 24 horas del día **a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 04 de Octubre del 2026**, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan sin contratiempo y en forma oportuna, en la fecha y hora señalada a las unidades destino.

9.3 Horario y lugar de entrega

Deberá contar con Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para los hospitales siguientes:

- ✓ (Tres) 3 Ambulancias equipadas y disponibles para el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.5, de Taxco de Alarcón, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para la localidad de Acapulco de Juárez que corresponderá a las UMF 2, UMF 26, UMF 29 C/UMAA, y UMF 9, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso

9.4 Condiciones de pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que

éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-10 Penas convencionales y Deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos, 75 y 76 de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, y 146 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales:
1	Servicios	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando "EL PROVEEDOR" no inicie el servicio de **Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos** a partir de la emisión del fallo	Por cada día natural de atraso a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos dentro de los 60 (SESENTA) minutos posteriores a la solicitud.	Por cada 10 (diez) minutos de atraso	1% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos dentro de los 60 (SESENTA) minutos posteriores a la solicitud	Por cada 10 (diez) minutos de atraso.	1% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no preste el Servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material o medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada tipo de servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3	1% sobre el valor total de los traslados realizados a la Unidad, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de Deducciones:
1	Servicios	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando el instituto compruebe al "proveedor", que no presentó ambulancia con los que proporcionará el servicio a la hora establecida.	El operador de la ambulancia	Por atraso por cada hora de incumplimiento	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que el personal comisionado no porta licencia tipo "a" los uniformes, gafete de identificación, que hayan ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	El operador de la ambulancia	Por cada día natural que se presente al servicio sin uniforme.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que se permite que aborden la ambulancia, personas que no se encuentran autorizadas como personal de la empresa.	El operador de la ambulancia	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que su personal no cuenta con teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario	El operador de la ambulancia.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que las ambulancias no están debidamente equipadas, al no contar con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo técnico	La ambulancia que se identifique.	Por cada día natural que se identifique a alguna ambulancia en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que las ambulancias que prestan el servicio no se encuentren limpias y desinfectadas al momento de abordarlas.	La ambulancia que se identifique.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que cada ambulancia presentada no cuente con expediente individual integral solicitado en este anexo técnico.	El operador de la ambulancia que se identifique	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato

TC-11 Causas de rescisión administrativa del contrato

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

TC-12 Mecanismo para responder por la calidad de los servicios

La recepción conforme de los servicios contratados y la realización del pago no inválida el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en servicios son no menores a un año contado a partir de la conformidad otorgada.

TC-13 Garantías

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **"EL PROVEEDOR""** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, EL PROVEEDOR podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a. Se rescinda administrativamente este contrato.
b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-14 Forma de pago

CUENTA FINAT **52411011:** Gasto por Traslado de Pacientes

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-15 Administrador del contrato

El administrador del contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Los directores en las unidades médicas fungirán como auxiliares del administrador del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.

Verificará el cumplimiento del contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el acta de entrega-recepción (evidencias) e informando al área contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

TC-16 Mecanismo de supervisión

"EL PROVEEDOR" aceptará supervisiones para evaluar en el momento y situación que el instituto determine, a fin de establecer mecanismos de verificación de cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba y evaluar la calidad del servicio, la supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad e higiene, en general de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.
De acuerdo al reglamento de prestaciones médicas:

a) El jefe de servicio y director de la unidad remitente autorizará la presencia de un acompañante para el derechohabiente enfermo, en los casos siguientes:

 I. Pacientes menores de 16 años
 II. Mayores de 65 años que no puedan valerse por sí mismos;
 III. Pacientes con padecimientos neuropsiquiátricos;
 IV. Pacientes con padecimientos invalidantes;
 V. Pacientes trasladados por presentar una urgencia médica;
 VI. Pacientes programados para cirugía de alta especialidad, y
 VII. Pacientes con padecimientos que pongan en riesgo su vida.

b) Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director y administrador de la unidad deberá coordinarse con EL PROVEEDOR.
c) Analizaran mensualmente dentro del ámbito de su competencia los resultados de operación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, de traslado o de transporte y proponer acciones que conlleven a su mejora.
d) Implementaran estrategias que garanticen el traslado seguro, oportuno y eficiente de los pacientes durante los días hábiles, festivos y fines de semana.
e) Elaborarán una guía impresa de orientación específica para el paciente que genera gastos de pasajes y viáticos con la explicación clara y sencilla de los trámites que deberá efectuar y de los servicios a que se debe acudir, a efecto de reiterar la orientación recibida.
f) Deberán autorizar y dar seguimiento a los traslados de pacientes que se generen en la unidad médica evaluando sus causas y su justificación, con la finalidad de evaluar las erogaciones generadas y planear estrategias de mejora al proceso.
g) Elaborarán los criterios para el proceso de traslado de pacientes entre unidades médicas con base en el análisis de su capacidad de resolución, en beneficio de la sistematización del proceso durante la práctica médica.
h) Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.
i) Los titulares de las unidades médicas serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.
j) La unidad otorgara el formato (2660-009-096) Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes debidamente acreditada por director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio con vigencia de derechos actualizada.
k) "EL PROVEEDOR" aceptará supervisiones para evaluar en el momento y situación que el instituto determine, a fin de establecer mecanismos de verificación de cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba y evaluar la calidad del servicio, la supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad e higiene, en general de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Anexo 16 (Dieciséis)

5.1 Inciso R Lugar y Calendario.

AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Deberá contar con Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para los hospitales siguientes:

- ✓ (Tres) 3 Ambulancias equipadas y disponibles para el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.5, de Taxco de Alarcón, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para la localidad de Acapulco de Juárez que corresponderá a las UMF 2, UMF 26, UMF 29 C/UMAA, y UMF 9, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso

98

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
2	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
3	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN**
4	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
5	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN**
6	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
7	UMF No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
8	UMF No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.

99

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
9	UMF No. 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
PARTIDA	**UNIDAD DE ORIGEN**	**DIRECCION DE LA UNIDAD ORIGEN**
10	UMF No.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Lic. María Isabel Vilchis Palacios
Representante Legal

100

ANEXO 2 (DOS) "ACTA DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR"
(ACTA DE ASIGNACIÓN)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026**, relativo a la contratación del **Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos.**

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **12:00 horas** del día **08** de **septiembre** del **2026**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, **35 fracción III**, 36, **37**, **39 fracción I**, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, **55 párrafo primero**, 57, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 93, 94, **99 segundo párrafo**, **103**, **105**, 126, **129**, 130, 133, 141, 142, 144, 145, 153 y 158 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III**, **36**, **39 Fracción I**, **47 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **99 segundo párrafo** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el cotizante participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación del **Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos**, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará aquella propuesta donde se presuma la solvencia de la misma cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Cotizante cuya propuesta fue desechada de la evaluación legal.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Cotizante cuya propuesta fue solvente de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el cotizante cuya propuesta resulto solvente de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del cotizante	No. de partida	Descripción del servicio	Resultado de la evaluación legal
1	TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos.	De conformidad con la documentación enviada por el cotizante **TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.**, la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 5.1 de la convocatoria.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por el **Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico del ÓOAD en Guerrero,** designado como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 129001 200100/CAOA/2026/**740**, signado por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Cotizante cuya propuesta o partida fue desechada de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Cotizante cuya propuesta o partida fue solvente de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el cotizante cuya propuesta resulto solventes de la evaluación técnica.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

No.	Nombre del cotizante	No. de partida	Descripción del servicio	Resultado de la evaluación técnica
1	TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado: **Sí cumple técnicamente**, ya que la propuesta del cotizante sí cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico, términos y condiciones insertos en la convocatoria, lo anterior de conformidad con el **artículo 91, fracción III, segundo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Por lo anterior que se considera una propuesta solvente técnicamente.**

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Daniel Ramirez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo con lo que establecido en los **artículos 47 segundo párrafo, 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **99** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la adjudicación directa.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Cotizante cuya propuesta fue desechada económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

De conformidad con lo establecido en el artículo **47 penúltimo párrafo, 48 y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** del **Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos,** al siguiente cotizante participante: **TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.** con domicilio fiscal en **calle Laurel, No. exterior 140, Colonia El Roble, C.P. 39640, municipio Acapulco de Juárez, Estado Guerrero.**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa** No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026**, para la contratación del **Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relacionan el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante como se detalla a continuación:

Objeto de la contratación
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos
REQUERIMIENTO
10 PARTIDAS

No. de Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,931.28	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$9,824.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,954.01	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$11,957.42	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$17,451.93	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$19,202.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$15,714.96	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$20,944.89	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$20,207.12	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$22,118.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$18,171.80	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$23,972.33	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$34,996.65	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$38,615.41	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$31,694.24	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$41,977.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$21,883.32	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$23,077.90	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$18,890.89	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$25,083.08	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$33,673.59	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$37,065.83	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$30,457.66	C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,384.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$34,896.99	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$37,060.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$30,113.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$40,389.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$34,198.05	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$37,075.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$30,019.03	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$40,365.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$34,261.87	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$37,070.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,166.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$40,401.30	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$34,110.22	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$37,039.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$30,052.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,366.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,078.83	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$39,570.63	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,098.04	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$44,362.93	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,105.51	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$30,218.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,553.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$36,236.22	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$8,963.24	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$9,839.74	ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$7,761.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$10,781.11	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$7,154.45	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$8,889.48	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,230.46	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,906.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$8,148.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$7,740.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$24,409.06	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,419.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$21,896.25	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$29,125.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$25,330.39	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$22,049.73	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$24,496.79	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$22,015.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$29,398.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$24,502.39	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,905.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$21,869.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$24,522.59	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,932.64	ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$21,221.39	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,851.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$24,503.59	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$26,921.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$21,178.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,952.64	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,442.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,051.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,665.47	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,782.19	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,777.19	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$16,272.35	ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$22,519.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$16,152.69	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,742.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$13,970.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$19,362.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,155.69	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,803.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,016.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$19,383.45	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,152.69	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,792.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,013.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$19,395.41	



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,163.46	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,809.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$13,980.47	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$19,418.15	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,156.28	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,716.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,018.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$19,394.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$18,883.69	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,704.07	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,315.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,448.38	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,867.24	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,254.35	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$11,459.27	C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$16,583.36	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$21,740.70	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,910.50	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,778.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$26,048.37	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$14,679.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,744.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$12,724.51	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,655.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,676.84	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,163.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$12,598.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,631.22	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,710.82	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,056.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$12,738.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,623.28	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,182.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$12,730.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,648.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,177.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,721.56	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,715.56	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$14,908.26	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,180.93	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,920.74	NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,921.46	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$12,055.41	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,236.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$10,409.13	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,459.51	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
5	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$35,086.51	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$38,631.37	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$30,619.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$42,094.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$18,559.37	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$20,445.62	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$15,967.49	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$22,037.60	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$23,786.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,049.34	, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$20,556.09	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$28,455.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$23,682.76	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,156.06	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$20,611.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$28,512.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$23,786.84	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,124.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$20,574.99	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$28,513.31	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$22,723.93	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,060.34	GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$20,570.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$28,549.21	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$23,738.88	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,120.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$20,592.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,487.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,663.78	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$22,716.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,984.91	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$26,118.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$18,955.68	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$27,683.51	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
6	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$20,967.86	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,635.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,174.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$25,219.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,656.16	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$45,199.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$35,592.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$49,023.58	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$41,113.25	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$45,071.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$35,609.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$47,838.00	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$41,022.45	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$45,131.54	NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$35,607.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$49,293.86	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$41,113.25	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$45,089.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$35,513.28	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$49,262.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,889.87	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$45,098.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$36,100.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$49,237.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,868.43	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$40,658.55	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,491.84	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,523.84	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$33,476.10	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$37,667.11	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$29,167.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$41,960.78	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$ 344,827.59** (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$ 862,068.96** (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N10226-001-00	**$ 862,068.96**	10%	$ 86,206.89

A.A.-5. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34 antepenúltimo párrafo** de su Reglamento se informa que para el cotizante participante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 01 de octubre de 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 85 último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica a los participantes que las proposiciones desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) cotizante(s) que lo solicite(n) por escrito una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados:

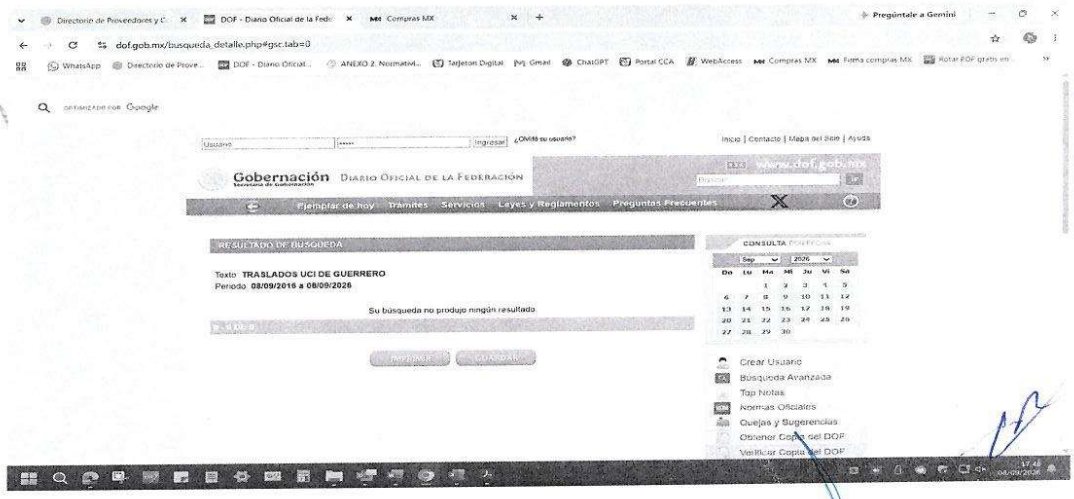


Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos





2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Objeto del procedimiento: Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **08 de septiembre** de **2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento causarán efecto a partir del **09 de septiembre de 2026 y hasta el 04 de octubre de 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8.	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos **53**, **55 primer párrafo,** 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **24 (veinticuatro)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:30 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9.	Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Daniel Ramírez Terrones	Comprador de Bienes y Servicios	
Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico del ÓOAD en Guerrero, Representante del área técnica	

----------FIN DEL ACTA ----------



(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV.
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140 Col. El Roble
Acapulco Gro. C.P. 39640
administracion@trasladosuci.com
744 440 14 61 / 744 440 14 62

Propuesta Económica Anexo 9 (Nueve)

No. de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR001-N-102-2026
Descripción: Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026
Fecha: 03/09/2026
Nombre del licitante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC del licitante: TUG2009077M0
No. de proveedor: 152531
Domicilio: Calle laurel no. 140 Colonia El Roble Delegación Acapulco de Juárez Código Postal. 39640 Entidad Federativa Guerrero.
Teléfonos: 7444866220 y 7441781800
Correo electrónico: administracion@trasladosuci.com
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,931.28	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$9,824.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,954.01	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$11,957.42	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$17,451.93	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$19,202.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$15,714.96	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$20,944.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$20,207.12	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$22,118.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$18,171.80	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$23,972.33	
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$34,996.65	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$38,615.41	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$31,694.24	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$41,977.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$21,883.32	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$23,077.90	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$18,890.89	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$25,083.08	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$33,673.59	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$37,065.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$30,457.66	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,384.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$34,896.99	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$37,060.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$30,113.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$40,389.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$34,198.05	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$37,075.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$30,019.03	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$40,365.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$34,261.87	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$37,070.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,166.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$40,401.30	

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$34,110.22	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$37,039.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$30,052.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,366.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,078.83	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$39,570.63	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,098.04	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$44,362.93	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,105.51	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$30,218.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,553.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$36,236.22	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$8,963.24	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$9,839.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$7,761.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$10,781.11	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$7,154.45	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$8,889.48	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,230.46	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,906.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$8,148.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$7,740.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$24,409.06	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,419.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$21,896.25	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$29,125.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$25,330.39	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$22,049.73	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$29,410.75	
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$24,496.79	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$22,015.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$29,398.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$24,502.39	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,905.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$21,869.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$24,522.59	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,932.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$21,221.39	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,851.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$24,503.59	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$26,921.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$21,178.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,952.64	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,442.49	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,051.81	MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,665.47	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,782.19	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,777.19	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$16,272.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$22,519.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$16,152.69	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,742.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$13,970.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$19,362.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,155.69	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,803.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,016.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$19,383.45	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,152.69	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,792.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,013.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$19,395.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,163.46	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,809.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$13,980.47	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$19,418.15	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,156.28	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,716.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,018.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$19,394.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$18,883.69	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,704.07	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,315.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,448.38	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,867.24	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,254.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$11,459.27	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$16,583.36	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$21,740.70	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,910.50	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,778.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$26,048.37	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$14,679.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,744.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$12,724.51	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,655.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,676.84	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,163.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$12,598.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,631.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,710.82	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,056.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$12,738.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,623.28	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,182.43	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$12,730.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,648.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,177.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,721.56	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,715.56	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$14,908.26	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,180.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,920.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,921.46	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$12,055.41	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,236.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$10,409.13	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,459.51	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
5	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$35,086.51	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$38,631.37	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$30,619.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$42,094.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$18,559.37	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$20,445.62	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$15,967.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$22,037.60	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$23,786.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,049.34	, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$20,556.09	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$28,455.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$23,682.76	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,156.06	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$20,611.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$28,512.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$23,786.84	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,124.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$20,574.99	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$28,513.31	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$22,723.93	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,060.34	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$20,570.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$28,549.21	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$23,738.88	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,120.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$20,592.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,487.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,663.78	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$22,716.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,984.91	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$26,118.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$18,955.68	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$27,683.51	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
6	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$20,967.86	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,635.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,174.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$25,219.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,656.16	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$45,199.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$35,592.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$49,023.58	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$41,113.25	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$45,071.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$35,609.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$47,838.00	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$41,022.45	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$45,131.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$35,607.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$49,293.86	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$41,113.25	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$45,089.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$35,513.28	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$49,262.89	

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,889.87	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$45,098.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$36,100.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$49,237.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,868.43	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$40,658.55	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,491.84	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,523.84	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$33,476.10	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$37,667.11	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$29,167.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$41,960.78	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
			Subtotal	$5,474,397.34	
			IVA	$875,903.57	
			Total	$6,350,300.91	

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL

Lic. Maria Isabel Vilchis Palacios
Representante Legal

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000412596-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
200100 Jefatura Servicio Prest Médica

Concepto: 52411011 Traslado de Pacientes Of. 1097 Traslado de Pacientes en Ambulancia

Fecha Elaboración: 26/08/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,000,000.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 120403 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	875.0	125.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	174.5	1,879.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/2026/**739** Acapulco de Juárez, Guerrero, a **02 de julio del 2026**

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-040/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Luis Manuel Sanchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-040/2026**, para el **"Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Luis Manuel Sanchez Gante
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: luis.sanchezg@imss.gob.mx
Teléfono: 744 441 2710
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/teléfono	Firma de Aceptación
Dr. Jorge Luis Memije Arzeta	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		jorge.memije@imss.gob.mx Tel: 744 4455355	



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Gladis Selene Rivera Petatán	Directora	Hospital General de Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		gladis.rivera@imss.gob.mx Tel: 744-455-5353	
Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román	Director	Hospital General de Zona c/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.			rogelio.penaloza@imss.gob.mx Tel: 733 332 6672	
Dra. Magnolia Berenice Díaz Gómez	Directora	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			magnolia.diaz@imss.gob.mx Tel: 762 622 3510	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx; Tel: 755 121 3280	
Dr. Manuel Garcia Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.			manuel.garciafl@imss.gob.mx; Tel: 767 672 1123	
Dr. Ismael Cortez Jaimes	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			ismael.cortezj@imss.gob.mx Tel.744 256 1129	
Dr. Carlos Valentín Serrano Álvarez	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			carlos.serranoa@imss.gob.mx Tel. 7444839466	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. José Iván Fuentes Marín	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		ivan.fuentes@imss.gob.mx Tel 744 441 3672	
Dr. Edgar Bernadino Avila	Director	UMF No. 29 c/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			edgar.bernardino@imss.gob.mx Tel. 744 435 1800	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción IV** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUIRENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2026 año de Margarita Maza